



110
TEEH-JDC-142/2019

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Se da cuenta del oficio recibido en oficialía de partes con fecha 02 dos del mes y año en curso; signado por el C. Luis Castañeda Muñoz, en su carácter de Presidente Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; constante en dos fojas útiles; mediante el cual remite la siguiente documentación:

- a) Impresión de la relación de contratos varios a discutir en la sesión del 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve; constante en tres fojas útiles;
- b) Impresión de la lista de contratos turnados a los integrantes del H. Ayuntamiento previo a la sesión de cabildo mediante correo electrónico, constante en dos fojas útiles;
- c) Impresión de la lista de contratos que fueron enviados previamente al Ayuntamiento donde se especifica fecha de suscripción, concepto de contrato, fecha del evento, fecha de pago y fecha de vigencia; constante en dos fojas útiles;
- d) Impresión de la relación de contratos en total 54 que fueron analizados, discutidos y aprobados por la mayoría de los integrantes del cabildo en sesión del 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve; constante en dos fojas útiles
- e) Impresión de la captura de pantalla de correo Gmail, de fecha 01 primero de octubre a las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos; constante en dos fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 355, 356 fracción II, 363, 380 fracción II inciso c), 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del

Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 15 fracción IX, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, y 20 fracción VI, 27 fracciones: II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta remitidos a esta Autoridad Jurisdiccional, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Autoridad Responsable mediante proveído de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

TERCERO.- Se tiene por incumplido el requerimiento del inciso c), punto QUINTO del proveído de fecha doce de noviembre del año en curso; en virtud que de autos, se desprende que la Autoridad Responsable no acompañó las constancias que acrediten la entrega de la totalidad de la información a los miembros del Ayuntamiento relacionada con el desahogo de los puntos 5, 6 y 11 de la orden del día correspondiente a la nonagésima octava sesión extraordinaria de cabildo celebrada el pasado 25 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

CUARTO. En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 363 último párrafo, en concordancia con el 380 fracción II, y 381 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 15 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 20 fracción VI de su Reglamento Interior; se ponen los autos a disposición de la Presidencia de este Tribunal Electoral a efecto de que se imponga la medida de apremio que en derecho corresponda.

QUINTO. Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes de desahogar se ordena **ABRIR** y **CERRAR INSTRUCCIÓN** el presente Juicio; quedando los autos en estado de resolución por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

